



**HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA
BOLETIN DE RESOLUCIONES 158/2010**

Pág. 1

FECHA: 19/04/2010

EXPTE N°: 673/2010

PARTIDO: LA UNIÓN (F) vs UNIÓN (S)

INCUPLADO: LA UNIÓN (F)

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: MULTESE al inculpado en la suma de MIL NOVECIENTOS(1900) Pesos, en virtud de lo dispuesto por el Reg. Publicitario y Televisivo y los arts. 37, 41 inc. h y 42 del CP.

Costas: \$ 50

FECHA: 19/04/2010

EXPTE N°: 674/2010

PARTIDO: LA UNIÓN (F) vs SIONISTA

INCUPLADO: LA UNIÓN (F)

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: MULTESE al inculpado en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS(2200) Pesos, en virtud de lo dispuesto por el Reg. Publicitario y Televisivo y los arts. 37, 41 inc. h y 42 del CP.

Costas: \$ 50

FECHA: 19/04/2010

EXPTE N°: 676/2010

PARTIDO: ROSARIO CENTRAL vs HURACÁN (T)

INCUPLADO: ROSARIO CENTRAL

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: MULTESE al inculpado en la suma de MIL NOVECIENTOS(1900) Pesos, en virtud de lo dispuesto por los arts. 16.6.4 del RLN y 37, 41 inc. h y 42 del CP.

Costas: \$ 50

FECHA: 19/04/2010

EXPTE N°: 677/2010

PARTIDO: INDEPENDIENTE (T) vs SN BELGRANO

INCUPLADO: INDEPENDIENTE (T)

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: MULTESE al inculpado en la suma de MIL OCHOCIENTOS(1800) Pesos, en virtud de lo dispuesto por los arts. 16.6.4 del RLN y 37, 41 inc. h y 42 del CP.

Costas: \$ 50

FECHA: 19/04/2010

EXPTE N°: 678/2010

PARTIDO: BB ESTUDIANTES vs REGATAS (C)

INCUPLADO: BB ESTUDIANTES

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: MULTESE al inculpado en la suma de MIL OCHOCIENTOS(1800) Pesos, en virtud de lo dispuesto por los arts. 16.6.4 del RLN y 37, 41 inc. h y 42 del CP.

Costas: \$ 50

FECHA: 19/04/2010

EXPTE N°: 679/2010

PARTIDO: BB ESTUDIANTES vs LA UNIÓN (F)

INCUPLADO: BB ESTUDIANTES

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: MULTESE al inculpado en la suma de DOS MIL CIEN(2100) Pesos, en virtud de lo dispuesto por los arts. 16.6.4 del RLN y 37, 41 inc. h y 42 del CP.

Costas: \$ 50

**HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA
BOLETIN DE RESOLUCIONES 158/2010**

Pág. 2

FECHA: 19/04/2010

EXPTE N°: 680/2010

PARTIDO: GIMNSIA (CR) vs REGATAS (C)

INCUPLADO: GIMNASIA (CR)

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: MULTESE al inculpado en la suma de TRESCIENTOS(300) Pesos, en virtud de lo dispuesto por el Reg. Publicitario y Televisivo y los arts. 37, 41 inc. h y 42 del CP.

Costas: \$ 50

FECHA: 19/04/2010

EXPTE N°: 681/2010

PARTIDO: CICLISTA (J) vs SAN MARTÍN (C)

INCUPLADO: RAMÍREZ BARRIOS FABIÁN (Jugador de SAN MARTÍN (C))

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: MULTESE al inculpado en la suma de DOS(2) AJC Categoría B, en virtud de lo dispuesto por los arts.155 inc. c, 37, 40 inc. b. del C.P.

Costas: \$ 50

FECHA: 19/04/2010

EXPTE N°: 682/2010

PARTIDO: LIBERTAD vs AEROCHACO BOCA JRS.

INCUPLADO: LIBERTAD

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: MULTESE al inculpado en la suma de QUINCE(15) AJC Categoría A. Asimismo y en su carácter de reincidente múltesele en QUINCE(15) AJC más, siendo la pena definitiva total de: TREINTA (30) AJC Categoría A, en virtud de lo dispuesto por los arts. 117 inc. a, 37, 41 inc. h y 42 del CP.

Costas: \$ 50

FECHA: 19/04/2010

EXPTE N°: 683/2010

PARTIDO: BRAGADO vs SP. 9 DE JULIO

INCUPLADO: FORASTIERI ADRIÁN (Jugador de SP. 9 DE JULIO)

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: SUSPENDASE AL INCUPLADO POR VEINTE(20) Partidos, a partir de su inhabilitación provisional (19/04/2010), en virtud de lo dispuesto por los arts. 160 inc. a, 37, 40 inc. b. del C.P.

Costas: \$ 50

FECHA: 19/04/2010

EXPTE N°: 687/2010

INCUPLADO: QUILMES

TRIBUNAL DISCIPLINARIO RESUELVE: Habiendo recibido este H.T.D. nota administrativa conforme fs. 3, en la que se da cuenta que el inculpado ha abonado la suma que motivara las presentes actuaciones, déjese sin efecto la resolución que ordenó la suspensión de afiliación que pesaba sobre el inculpado desde el 19/04/2010 como así también las costas anteriormente impuestas. En consecuencia, ARCHIVENSE las presentes actuaciones.-

Sin costas.-

Las multas y costas impuestas deberán ser abonadas en el termino de 5 (cinco) días hábiles, bajo apercibimiento reglamentario.-

INFÓRMESE A MESA EJECUTIVA Y NOTIFÍQUESE EN LA FORMA DE ESTILO.-

Buenos Aires, 22 de abril de 2010